



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N°01**

**Se establece que:** el contrato que se suscriba con la firma que resulte adjudicataria se encontrará condicionado a la vigencia del CONVENIO MARCO celebrado entre la Municipalidad de Chascomús y la Provincia de Buenos Aires, sus renovaciones y acuerdos complementarios, facultándose a la Municipalidad a rescindir el vínculo con la adjudicataria -proveedora en caso de modificación legislativa, no renovación, rescisión o revocación del convenio provincial, sin que ello de lugar a formular reclamos de ninguna índole o derecho a indemnización por lucro cesante ni de ninguna otra índole.